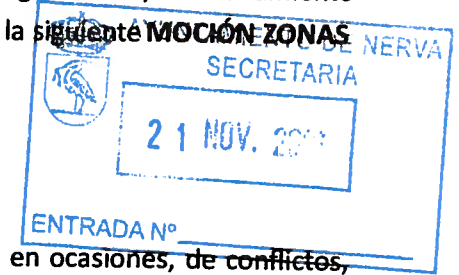




Doña Isabel M^a Lancha de la Rosa, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Nerva, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN ZONAS DE ESPARCIMIENTO PARA PERROS**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La coincidencia en los espacios públicos de personas y perros es origen, en ocasiones, de conflictos, accidentes e incidentes entre los usuarios del espacio público, propietarios de perros y aquellas personas que no desean la compañía de estos animales. Aunque, desde Izquierda Unida no entendemos esta convivencia como un problema que se solucionaría separando los espacios dedicados a personas y animales, si no todo lo contrario, el trabajar por la integración y la convivencia educada y respetuosa de unos y otros.

Si bien es cierto que la gran mayoría de los propietarios de perros cumplen escrupulosamente con lo recogido en el artículo 12 (Circulación por espacios públicos) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, aprobada desde la Junta de Andalucía y que a la mayoría de las personas no nos molesta que paseen sus animales ateniéndose a lo previsto en las normas, vemos necesario desde este Grupo Municipal, atender a lo establecido en el artículo 15 (Zonas de esparcimiento) de la citada Ley de Protección de los Animales: *“Las Administraciones Públicas deberán habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Igualmente cuidarán de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias”*. En estas zonas acotadas por el Ayuntamiento, los perros pueden correr, saltar y jugar sin molestar u ocasionar accidentes, facilitando de esta forma la convivencia.

Desde Izquierda Unida entendemos que hay que educar para compartir los espacios públicos en armonía y corresponsabilidad, y cuando no exista otra posibilidad, bien por falta de espacio material o bien por otras circunstancias, recurrir a espacios separados para personas y animales.

Afortunadamente en Nerva disponemos de parques y zonas adecuadas, lo suficientemente amplias, como para instalar en ellas espacios “acotados” para perros como los previstos en la Ley sin necesidad de separaciones físicas, simplemente haciendo algunas modificaciones leves (establecer carteles informativos de las normas y posibles sanciones, habilitar papeleras para la recogida de los excrementos. Acondicionar las fuentes para que puedan beber los perros, poner algún circuito donde las mascotas puedan hacer ejercicios, aumentar las zonas de sombra para en las épocas de mayor sol tanto las personas como los animales puedan disfrutar de los parques, etc.) podremos conseguir que los parques de Nerva estén habilitados para el uso y disfrute de nuestros perros. Ejemplo de lo expuesto es el caso del parque público ubicado en el barrio de “El Pilar” que por sus dimensiones, su estructura, su falta de uso actual, con escasa inversión municipal podría llegar a ser un emplazamiento perfecto para dedicarlo al uso y disfrute de las mascotas perrunas, sus dueños y el resto de la ciudadanía nervense. O, el caso del parque situado en la “Plazoleta Verde”, donde se dispone de una parte trasera también en desuso, donde podría iniciarse un bonito proyecto piloto de convivencia, uso y disfrute del mismo por parte de personas y perros con sus dueños.



Por todo lo expuesto con anterioridad, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida en Nerva, sometemos para su debate y aprobación, si procede, los siguientes,

ACUERDOS

1. Que se dé cumplimiento al mandato del art. 15 de la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, adaptando y amueblando áreas de esparcimiento canino en al menos un parque público de los existentes en Nerva o crear una zona específicamente habilitada para ello.
2. Que se modifiquen la *"Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y Otros"*, en el sentido de permitir la circulación, tránsito y permanencia de los animales sin ataduras, correas o bozal dentro de las zonas especialmente habilitadas. Así como indicar de manera más explícita todo lo relacionado al obligado cumplimiento por parte de los dueños de perros el que las lleven atadas durante el paseo, el identificado obligatorio mediante chip y vacunado de la rabia a sus mascotas, además del régimen sancionador existente al respecto.
3. Que se intensifique la vigilancia y la información acerca del estricto cumplimiento del artículo 12 (circulación por espacios públicos) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales; con especial atención a lo recogido en su punto tercero, relativo a la recogida de las defecaciones en las vías y espacios. Para lo cual se pondrá en marcha una campaña de sensibilización social y civismo, implicando al sector educativo en ello.

En Nerva, a 02 de Noviembre de 2016

Fdo.: Isabel Mª Lancha de la Rosa
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida